



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 16 de mayo de 2022. Al Despacho, informando que la parte demandante allegó reforma a la demanda. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00011 00

Bogotá D. C., 13 de junio de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, una vez verificado el escrito de la reforma de la demanda y como quiera que cumple lo consagrado los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. el Despacho admitirá la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

Por otro lado, se **requiere** a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 8 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda ordinaria de única instancia instaurada por la **Jurisdicción Especial Para La Paz –JEP** contra **Aliansalud EPS S.A.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 8 de abril de 2022.

TERCERO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n°. 027 del 14 de junio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e04a6d0bcfa4553f1ffadc60b30876e7b570888b9e901fd79ad212e7a482674**

Documento generado en 13/06/2022 03:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>